



EXTRACTO DEL ACTA Y ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 31 DE MARZO DE 2023.

ORDEN DEL DÍA

Punto 1. - APROBACIÓN ACTAS ANTERIORES.

Punto 1.1. -APROBACIÓN ACTA ANTERIOR DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 24-03-2023.

Punto 1.2. -APROBACIÓN ACTA ANTERIOR DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE FECHA 29-03-2023.

Punto 2. -PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "SERVICIOS EXTRAORDINARIOS SOLICITADOS POR LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE URBANISMO DE SEIS EMPLEADOS PÚBLICOS CONSISTENTE EN UN TOTAL DE 220 HORAS". MODIFICACIÓN. APROBACIÓN.

Punto 3. -PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR EMPLEADOS MUNICIPALES PERTENECIENTES AL SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE EN EL PERIODO DE TIEMPO ENERO-DICIEMBRE 2022 Y ENERO 2023". APROBACIÓN.

Punto 4. -PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA NÚMERO 2022/212122000006 DE SUBVENCIÓN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA 2022-2023 LÍNEA: LE7.LS1 (MAYORES), CONCEDIDA A LA ENTIDAD "ASOCIACIÓN PRO-ACTIVIDADES MAYORES DE UTRERA CON CIF:G-91979195". APROBACIÓN.

Punto 5. -PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA NÚMERO 2022/212122000006 DE SUBVENCIÓN DE CONCURRENCIA



COMPETITIVA 2022-2023 LINEA: LE7.LS1 (MAYORES), CONCEDIDA A LA ENTIDAD "ASOCIACIÓN AMIGOS CENTRO DE ADULTOS CEPER HERMANOS MACHADO CON CIF:G-10778389". APROBACIÓN.

Punto 6. -PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA, DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES, RELATIVA A "PLAZA PARA DON MANUEL RUIZ LÓPEZ EN LA RESIDENCIA PARA MAYORES REIFS DE UTRERA". ADJUDICACIÓN. APROBACIÓN.

Punto 7. -PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 28 DE ENERO DE 2022, (PUNTO 5, RELATIVO A "EXCEPCIONALIDAD DE LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL DE OFICINA DE APOYO AL EMPRENDIMIENTO Y ORIENTACIÓN/FORMACIÓN, LÍNEA 3 PROGRAMA DE EMPLEO Y APOYO EMPRESARIAL, DENTRO DEL PLAN DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA 2020-2021 (PLAN CONTIGO)". REMODIFICACIÓN. APROBACIÓN.

Punto 8. -PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "EXCEPCIONALIDAD PARA LA AMPLIACIÓN DEL NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIADO EN INTERINIDAD, DE DOS ARQUITECTOS/AS TÉCNICOS, (GRUPO A, SUBGRUPO A2 PARA LA OFICINA DE GESTIÓN DEL PLAN INCLUIDA EN LA LÍNEA 6. PLAN CONTIGO)". APROBACIÓN.

Punto 9. -PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "ACUERDO COLABORACIÓN, ENTRE EL IES JOSE MARÍA INFANTES Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA, PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS DEL ALUMNADO DEL CICLO FORMATIVO 2º DE F.P.B. ESPECIALIZACIÓN (AGROJARDINERÍA) CURSO ESCOLAR 2022/2023". APROBACIÓN.

Punto 10. -PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "ACUERDO COLABORACIÓN, ENTRE EL IES JOSE MARÍA INFANTES Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA, PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS DEL ALUMNADO DEL CICLO FORMATIVO 2º DE F.P.B. ESPECIALIZACIÓN



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002B10260001Z4N0E1P7S9 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 31/03/2023
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 31/03/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/03/2023 12:45:13

DOCUMENTO: 20232822182
Fecha: 31/03/2023
Hora: 12:43



(AGROJARDINERÍA) CURSO ESCOLAR 2022/2023". APROBACIÓN.

Punto 11. -PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, URBANISMO Y OBRAS NUEVAS, RELATIVA A EXPEDIENTE DE OBRAS N.º OP13/2023 "Proyecto Básico y de Ejecución INSTALACIÓN DE CAMPO DE FÚTBOL 7 DE CÉSPED ARTIFICIAL PARCELA DE USO DEPORTIVO SITA EN CALLES AGUAS, AIRES Y TERTULIANO DE TRAJANO UTRERA (SEVILLA)". APROBACIÓN.

Punto 12. -ASUNTOS URGENTES.

Punto 12-1º.- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE REGENERACIÓN Y MANTENIMIENTO URBANO Y DE EDIFICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, RELATIVA A "PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN N ° OP7/2022 "OBRAS DE ASFALTADO DE LA RED VIARIA DE UTRERA (SEVILLA)". APROBACIÓN.

Punto 12-2º.- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE REGENERACIÓN Y MANTENIMIENTO URBANO Y DE EDIFICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, RELATIVA A "PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN N° OP09-2023 "INSTALACIÓN DE CAMPO DE FÚTBOL 11 DE CÉSPED ARTIFICIAL EN PARCELA DE USO DEPORTIVO SITA EN CALLE ARROYO DEL BÚHO, CAMPOVERDE. UTRERA (SEVILLA)". APROBACIÓN.

Punto 12-3º.- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE REGENERACIÓN Y MANTENIMIENTO URBANO Y DE EDIFICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, RELATIVA A "PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN N° OP08-2023 "EJECUCIÓN DE ASFALTADO DE DISTINTAS CALLES DE UTRERA (SEVILLA)". APROBACIÓN.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, por la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.

PUNTO 1.-APROBACIÓN ACTAS ANTERIORES

PUNTO 1.1.-APROBACIÓN ACTA ANTERIOR DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 24-03-2023.

Página 3 de 42



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002B10260001Z4N0E1P7S9 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20232822182
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 31/03/2023 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 31/03/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/03/2023 12:45:13	Fecha: 31/03/2023 Hora: 12:43

CSV: 07E7002B10260001Z4N0E1P7S9



Página 3 de 42

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 23 de noviembre de 2017, por el Sr. Presidente, se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 24 de marzo de 2023.

No planteándose observación alguna, por unanimidad de los miembros presentes, se aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 24 de marzo de 2023.

PUNTO 1.2.-APROBACIÓN ACTA ANTERIOR DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE FECHA 29-03-2023.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 23 de noviembre de 2017, por el Sr. Presidente, se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión Extraordinaria y Urgente de fecha 29 de marzo de 2023.

No planteándose observación alguna, por unanimidad de los miembros presentes, se aprueba el Acta de la Sesión Extraordinaria y Urgente de fecha 29 de marzo de 2023.

PUNTO 2.-PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "SERVICIOS EXTRAORDINARIOS SOLICITADOS POR LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE URBANISMO DE SEIS EMPLEADOS PÚBLICOS CONSISTENTE EN UN TOTAL DE 220 HORAS". MODIFICACIÓN. APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA OCTAVA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS.-

Visto el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha veintiséis de abril de dos mil doce donde se aprueba las **INSTRUCCIONES** para la autorización de servicios extraordinarios por parte del personal que



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002B10260001Z4N0E1P7S9 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 31/03/2023 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 31/03/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/03/2023 12:45:13	DOCUMENTO: 20232822182 Fecha: 31/03/2023 Hora: 12:43
--	---	--



integran las distintas delegaciones y dependencias municipales, donde se dispone:

'PRIMERC. Con carácter general no se autorizan servicios extraordinarios o trabajos fuera de la jornada ordinaria en todas las delegaciones a excepción del Cuerpo de la Policía Local y del Servicio de Extinción de Incendios.

SEGUNDC. Cuando se estime y justifique la necesidad urgente e inaplazable en algún servicio de realizar trabajos fuera de la jornada habitual, se formulará con la antelación suficiente de al menos siete días hábiles, una solicitud suscrita por el Delegado competente y por el empleado público responsable de la unidad que incluirá una memoria que dará respuesta, al menos, a las siguientes cuestiones:

Justificación razonada de la imposibilidad de realizar los trabajos dentro de la jornada habitual por los empleados de la unidad y/o la imposibilidad de otra unidad a colaborar en la prestación de dichos servicios.

Justificación razonada de la imposibilidad de acudir a otras fórmulas para la cobertura de dichos trabajos y que por tanto deben ser realizados por los trabajadores municipales fuera de su jornada ordinaria.

Valoración económica del importe del servicio a prestar, indicando el número de horas totales que se estima pueden ser precisas para realizar del servicio.

En el supuesto de proponer la compensación de dichos servicios mediante descanso, se deberá indicar la quincena en la que se van a disfrutar esos permisos, si es autorizada su realización y la expresa justificación de no afectar a la prestación ordinaria de los servicios de la unidad el aumento de permisos del trabajador/es

Indicación de los empleados que van a ser requeridos para la prestación del servicio, señalando los criterios de selección, y su idoneidad para desempeñar dichas tareas en base a su puesto de trabajo.

TERCERC. La Delegación de Recursos Humanos estudiará la propuesta planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, autorizará o denegará la solicitud formulada. Si llegada la fecha de realización del servicio no ha sido concedida la autorización, mediante Decreto de Alcaldía, se considerará no autorizada la prestación del servicio.

CUARTC. Una vez concedida la autorización y realizado el servicio se presentará ante la Delegación de Recursos Humanos un cuadrante con las horas realizadas y los partes individuales por trabajador, que deberá ajustarse a la autorización concedida. Todo ello en el plazo improrrogable de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la finalización de los servicios prestados.

QUINTC. Respecto al personal del Cuerpo de la Policía Local o del Servicio de Extinción de Incendios, se realizará una programación mensual de los servicios extraordinarios previstos durante el siguiente mes. Dicha programación deberá ser autorizada por la Delegación de Recursos Humanos, mediante resolución de Alcaldía. En dicha programación se incluirá una



memoria suscrita por el Delegado competente y el Jefe de la Policía Local o Capataz Bombero, respectivamente, en las que se justificarán el número total de horas máximo por el que se solicita la autorización. La Delegación de Recursos Humanos autorizará un máximo de horas mensuales a prestar el servicio, salvo casos de emergencia urgente que deberán ser comunicadas de forma inmediata a la Delegación de Recursos Humanos, sin perjuicio de su posterior memoria justificativa.

Finalizado el mes de prestación de los servicios se formulará ante la Delegación de Recursos Humanos el cuadrante de horas realizados y los partes individuales por cada funcionario, ajustándose a la autorización concedida'.

Teniendo en cuenta que mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha doce de septiembre de dos mil trece se modifica la instrucción tercera del acuerdo antes mencionado, de tal forma que se le da la siguiente redacción: "Por parte de la Delegación de Recursos Humanos se estudiará la memoria planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, se elevará propuesta a la Junta de Gobierno Local para su autorización o en su caso denegación. Si llegada la fecha prevista de realización del servicio no ha sido concedida la autorización mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se considerará no autorizada la prestación del servicio".

Asimismo, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de veintidós de julio de dos mil dieciséis se adiciona un punto Sexto que señala: 'En el supuesto de urgencia y necesidad acreditada, se autorizarán por la Junta de Gobierno Local el abono de los servicios extraordinarios efectuados en el trimestre siguiente a su realización. Para la acreditación de la urgencia y necesidad será necesario un informe emitido por el empleado público responsable de la Unidad o Departamento con el visto bueno del Teniente Alcalde o Delegado competente en el que se justifique la imposibilidad de prestar dichos servicios a través de otras fórmulas, la imposibilidad de la previsión de los mismos por haber surgido de forma inesperada y que en definitiva la prestación de dichos servicios tenga como finalidad prevenir o reparar siniestros, daños extraordinarios y urgentes o garantizar la buena prestación de los servicios públicos. Quedan excluidos de la aplicación de esta instrucción sexta el Cuerpo de la Policía Local y el Servicio de Extinción de Incendios por su carácter de cuerpos de seguridad y emergencia. Dicho informe deberá justificar la elección de los empleados que prestaron el servicio, debiendo presentarse el informe junto con los partes en el plazo improrrogable de cinco días hábiles desde el inicio del suceso que ocasionó la prestación".

Por acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de enero de 2023, se aprobó Autorizar previamente los servicios extraordinarios solicitados por la Unidad Administrativa de Urbanismo,



conforme a la memoria presentada con destino a: "La Emisión de informes jurídicos y Técnicos-administrativos, así como Propuestas de Resolución, con el objetivo de reducir entre un 20% y un 30% el número de expedientes pendientes relativos a licencias de obras, asimilados a fuera de ordenación, proyectos de actuación y cédulas e informes urbanísticos", consistente en un total de 220 horas fuera de la jornada habitual, en días no señalados de eventos y hasta un máximo total de 7.398,60 euros, de un conjunto de seis empleados públicos (Subgrupo A1), propuestos por la Unidad Administrativa de Urbanismo, que serán prestadas los días 16, 17, 18, 19, 23, 24, 25 y 26 de enero de 2023, los días 13, 14, 15, 16, 20, 21, 22 y 23 de febrero de 2023, y los días 1, 2, 6 y 7 de marzo de 2023.

Por la Unidad Administrativa de Urbanismo, se presenta memoria para la modificación del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de enero de 2023, consistente en el cambio de fecha de 3 días para la prestación de servicios extraordinarios por dos empleadas públicas, y teniendo en cuenta que no se modifica ni el total de las 220 horas fuera de la jornada habitual autorizadas, ni el total máximo del importe autorizado el cual asciende a la cantidad de 7.398,60 euros, siendo aprobada dicha modificación por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 03.02.2023.

Con fecha 23.03.2023 se remite a la Oficina de Gestión de Personal nueva solicitud para la modificación del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local aprobado con fecha 13.01.2023, acuerdo que ya fue modificado el día 03.02.2023, donde se solicita:

"Mediante la presente propuesta, se pretende la modificación del último acuerdo, en el siguiente sentido:

- Por un lado, debido a la imposibilidad de asistencia el día 16 de enero, el Técnico de Administración General, Juan Manuel Alvarez Recio, obtuvo autorización expresa del Delegado de Urbanismo para sustituir dicha tarde por la del día 17 de enero, en el mismo horario.

- Por otro lado, la Arquitecta Municipal M.ª Auxiliadora García Lima propone la asistencia el día 28 de marzo, en el mismo horario, en sustitución del día 7 de marzo previamente autorizado, al constar la justificación de la ausencia durante dicho día.

No hay aumento de gasto ya que no se modifica el número de horas."

En consecuencia, **PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:**



PRIMERO. Modificar el punto Primero de la Propuesta del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de enero de 2023 (Punto 3º en el orden del día), cambiando la asistencia de un Técnico de Administración General (TAG), que estaba prevista para el día 16.01.2023, por el día 17.01.2023 con el mismo horario, así como cambiar la asistencia de una Arquitecta, que estaba prevista para el día 07.03.2023, por el día 28.03.2023 con el mismo horario, todo ello sin aumento de gasto ya que no se modifica el número de horas.

SEGUNDO.- Una vez realizados los servicios extraordinarios se deberá presentar en la Oficina de Gestión de Personal cuadrante de las horas realmente realizadas, que deberán estar coordinadas con el sistema de control de presencia, así como los partes individuales que deberá de ajustarse a la autorización concedida, en un plazo improrrogable de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la finalización de los servicios prestados. **TERCERO.-** Dar traslado de la presente propuesta una vez aprobada, a la Unidad Administrativa de Urbanismo, así como a la Oficina de Gestión de Personal, a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **La Octava Tenencia de Alcaldía del Área de Recursos Humanos.- Fdo.: José Vicente Llorca Tinoco."**

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

PUNTO 3.-PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR EMPLEADOS MUNICIPALES PERTENECIENTES AL SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE EN EL PERIODO DE TIEMPO ENERO-DICIEMBRE 2022 Y ENERO 2023". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA OCTAVA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS.-

Visto el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha veintiséis de abril de dos mil doce donde se aprueba las INSTRUCCIONES para la

Página 8 de 42



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002B10260001Z4N0E1P7S9 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 31/03/2023 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 31/03/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/03/2023 12:45:13</p>	<p>DOCUMENTO: 20232822182 Fecha: 31/03/2023 Hora: 12:43</p>
---	--	---

CSV: 07E7002B10260001Z4N0E1P7S9



autorización de servicios extraordinarios por parte del personal que integran las distintas delegaciones y dependencias municipales, donde se dispone: **'PRIMERC.** *Con carácter general no se autorizan servicios extraordinarios o trabajos fuera de la jornada ordinaria en todas las delegaciones a excepción del Cuerpo de la Policía Local y del Servicio de Extinción de Incendios.*

SEGUNDC. *Cuando se estime y justifique la necesidad urgente e inaplazable en algún servicio de realizar trabajos fuera de la jornada habitual, se formulará con la antelación suficiente de al menos siete días hábiles, una solicitud suscrita por el Delegado competente y por el empleado público responsable de la unidad que incluirá una memoria que dará respuesta, al menos, a las siguientes cuestiones:*

Justificación razonada de la imposibilidad de realizar los trabajos dentro de la jornada habitual por los empleados de la unidad y/o la imposibilidad de otra unidad a colaborar en la prestación de dichos servicios.

Justificación razonada de la imposibilidad de acudir a otras fórmulas para la cobertura de dichos trabajos y que por tanto deben ser realizados por los trabajadores municipales fuera de su jornada ordinaria.

Valoración económica del importe del servicio a prestar, indicando el número de horas totales que se estima pueden ser precisas para realizar del servicio.

En el supuesto de proponer la compensación de dichos servicios mediante descanso, se deberá indicar la quincena en la que se van a disfrutar esos permisos, si es autorizada su realización y la expresa justificación de no afectar a la prestación ordinaria de los servicios de la unidad el aumento de permisos del trabajador/es

Indicación de los empleados que van a ser requeridos para la prestación del servicio, señalando los criterios de selección, y su idoneidad para desempeñar dichas tareas en base a su puesto de trabajo. **TERCERC.** *La Delegación de Recursos Humanos estudiará la propuesta planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, autorizará o denegará la solicitud formulada. Si llegada la fecha de realización del servicio no ha sido concedida la autorización, mediante Decreto de Alcaldía, se considerará no autorizada la prestación del servicio.* **CUARTC.** *Una vez concedida la autorización y realizado el servicio se presentará ante la Delegación de Recursos Humanos un cuadrante con las horas realizadas y los partes individuales por trabajador, que deberá ajustarse a la autorización concedida.*

Todo ello en el plazo improrrogable de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la finalización de los servicios prestados. **QUINTC.** *Respecto al personal del Cuerpo de la Policía Local o del Servicio de Extinción de Incendios, se realizará una programación mensual de los servicios extraordinarios previstos durante el siguiente mes. Dicha programación deberá ser autorizada por la Delegación de Recursos Humanos, mediante resolución de Alcaldía. En dicha programación se incluirá una memoria suscrita por el Delegado competente y el jefe de la Policía Local o Capataz Bombero, respectivamente, en las que se justificarán el número total de horas máximo por el que se solicita la autorización. La Delegación de Recursos Humanos autorizará un máximo de horas mensuales a prestar el servicio, salvo casos de*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002B10260001Z4N0E1P7S9 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 31/03/2023
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 31/03/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/03/2023 12:45:13

DOCUMENTO: 20232822182
Fecha: 31/03/2023
Hora: 12:43



emergencia urgente que deberán ser comunicadas de forma inmediata a la Delegación de Recursos Humanos, sin perjuicio de su posterior memoria justificativa.

Finalizado el mes de prestación de los servicios se formulará ante la Delegación de Recursos Humanos el cuadrante de horas realizados y los partes individuales por cada funcionario, ajustándose a la autorización concedida'.

Teniendo en cuenta que mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha doce de septiembre de dos mil trece se modifica la instrucción tercera del acuerdo antes mencionado, de tal forma que se le da la siguiente redacción: "Por parte de la Delegación de Recursos Humanos se estudiará la memoria planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, se elevará propuesta a la Junta de Gobierno Local para su autorización o en su caso denegación. Si llegada la fecha prevista de realización del servicio no ha sido concedida la autorización mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se considerará no autorizada la prestación del servicio".

Asimismo, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de veintidós de julio de dos mil dieciséis se adiciona un punto Sexto que señala: 'En el supuesto de urgencia y necesidad acreditada, se autorizarán por la Junta de Gobierno Local el abono de los servicios extraordinarios efectuados en el trimestre siguiente a su realización. Para la acreditación de la urgencia y necesidad será necesario un informe emitido por el empleado público responsable de la Unidad o Departamento con el visto bueno del Teniente Alcalde o Delegado competente en el que se justifique la imposibilidad de prestar dichos servicios a través de otras fórmulas, la imposibilidad de la previsión de los mismos por haber surgido de forma inesperada y que en definitiva la prestación de dichos servicios tenga como finalidad prevenir o reparar siniestros, daños extraordinarios y urgentes o garantizar la buena prestación de los servicios públicos. Quedan excluidos de la aplicación de esta instrucción sexta el Cuerpo de la Policía Local y el Servicio de Extinción de Incendios por su carácter de cuerpos de seguridad y emergencia. Dicho informe deberá justificar la elección de los empleados que prestaron el servicio, debiendo presentarse el informe junto con los partes en el plazo improrrogable de cinco días hábiles desde el inicio del suceso que ocasionó la prestación".

Vista la existencia de crédito en el presupuesto municipal del año 2023, prorrogado del de 2022, en la aplicación de gratificaciones 11.9200.15100.

Visto Informe Propuesta emitido por la Oficina de Gestión de Personal con fecha 17 de marzo de 2023, en el que se informa desfavorablemente en cuanto a los servicios extraordinarios realizados por los empleados municipales que mas abajo se relacionan.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002B10260001Z4N0E1P7S9 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 2023282182
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 31/03/2023 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 31/03/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/03/2023 12:45:13	Fecha: 31/03/2023 Hora: 12:43



Vista Providencia de la Octava Tenencia de Alcaldía de fecha 17 de marzo de 2023 en la que, respecto a dichos servicios extraordinarios, ordena su inclusión en el expediente y, previa fiscalización, su elevación a la Junta de Gobierno Local para su autorización.

Visto Informe de Intervención en referencia a los servicios extraordinarios de estos empleados, emitido con fecha 21 de marzo de 2023 en sentido desfavorable.

Vistos los partes de servicios extraordinarios realizados por los empleados municipales que a continuación se relacionan y que han solicitado su compensación en descanso doble:

CÓDIGO	MES	N.º DE HORAS
4235	ENERO- DICIEMBRE 2022	63
4028	ENERO 2023	5

En consecuencia PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

PRIMERO.- Tomar conocimiento del Informe Propuesta emitido por la Oficina de Gestión de Personal con fecha 17 de marzo de 2023, con sentido desfavorable en cuanto a los servicios extraordinarios realizados por los empleados municipales sin autorización previa, así como del informe de Intervención emitido con fecha 21 de marzo de 2023, igualmente en sentido desfavorable respecto de los servicios no autorizados.

SEGUNDO. Autorizar los servicios extraordinarios realizados por los empleados y empleadas relacionadas en la parte expositiva y su compensación en descanso doble.

TERCERO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Oficina de Contabilidad y a la Oficina de Gestión de Personal a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. La Octava Tenencia de Alcaldía del Área de Recursos Humanos. Fdo.: José Vicente Llorca Tinoco."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 4.-PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA NÚMERO



2022/212122000006 DE SUBVENCIÓN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA 2022-2023 LÍNEA: LE7.LS1 (MAYORES), CONCEDIDA A LA ENTIDAD "ASOCIACIÓN PRO-ACTIVIDADES MAYORES DE UTRERA CON CIF:G-91979195". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE ACUERDO DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL RELATIVA A LA JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA. 2022-2023 LINEA: LE7.LS1 (MAYORES). ASOC. PROACTIVIDADES MAYORES DE UTRERA.

Dña. Carmen Violeta Fernández Terrino, como 7ª Teniente-Alcalde del Área de Bienestar Social del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en el Departamento de Servicios Educativos para justificar la solicitud presentada por la Entidad **ASOCIACIÓN PRO-ACTIVIDADES MAYORES DE UTRERA**, con CIF G91979195 y domicilio en C/ Torre del Valle 7 de Utrera, en la cual pide una subvención por importe de **1.914,28 € (mil novecientos catorce euros con veintiocho céntimos)** para actividades de la entidad durante el año 2022.

Visto Informe de los Servicios Técnicos de la Oficina del Mayor que, literalmente dice: *'Doña Isabel Cabrera Carro, como Técnico Medio del Departamento de Servicios Educativos del Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en el Departamento de Servicios Educativos para justificar la solicitud presentada por la Entidad ASOCIACIÓN PRO-ACTIVIDADES MAYORES DE UTRERA, con CIF G91979195 y domicilio en C/ Torre del Valle 7 de Utrera, en la cual pide una subvención por importe de 1914,28 € (mil novecientos catorce euros con veintiocho céntimos) para actividades de la entidad durante el año 2022.*

INFORMA:

Primero: que por parte de los interesados se han presentado documentos que acreditan los siguientes extremos:

- 1. Memoria justificativa de actividades realizadas en el 2022.*
- 2. Facturas originales que reúnen los requisitos exigidos en cuanto a la subvención concedida.*

Segundo: que analizada la documentación aportada por dicha Entidad se comprueba la realización de actividades en la forma y plazos establecidos, considerándose justificado el presupuesto total de la subvención por importe de 2392,85 € (dos mil trescientos noventa y dos euros con ochenta y cinco céntimos) según la siguiente cuenta justificativa:

Página 12 de 42



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002B10260001Z4N0E1P7S9 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 31/03/2023 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 31/03/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/03/2023 12:45:13	DOCUMENTO: 20232822182 Fecha: 31/03/2023 Hora: 12:43
--	---	--

CSV: 07E7002B10260001Z4N0E1P7S9



Página 12 de 42

Número de Expediente : 2022/212122000006
Beneficiario: ASOCIACIÓN PRO-ACTIVIDADES MAYORES DE UTRERA
CIF: G91979195
Denominación del Proyecto: PROGRAMA DE ACTIVIDADES DE FOMENTO DE VEJEZ ACTIVA Y SALUDABLE
Fecha de presentación de cuenta Justificativa: 01/03/2023
Presentación de documentos requeridos: si
Importe concedido: 1914,28 €
Presupuesto Aceptado: 2392,85 €
Reintegro: 11,52 €
Presupuesto Justificado: 2392,85 €
En consecuencia, vengo a proponer la adopción del siguiente ACUERDO:
PRIMERO: Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de Subvención de Concurrencia competitiva 2022-2023 LINEA : LE7.LS1 (MAYORES):

Número de Expediente : 2022/212122000006
Beneficiario: ASOCIACIÓN PRO-ACTIVIDADES MAYORES DE UTRERA
CIF: G91979195
Denominación del Proyecto: PROGRAMA DE ACTIVIDADES DE FOMENTO DE VEJEZ ACTIVA Y SALUDABLE
Fecha de presentación de cuenta Justificativa: 01/03/2023
Presentación de documentos requeridos: si
Importe concedido: 1914,28 €
Presupuesto Aceptado: 2392,85 €
Reintegro: 11,52 €
Presupuesto Justificado: 2392,85 €
SEGUNDO: Notificar el Acuerdo a los/as interesados/as a los efectos correspondientes.

TERCERO: Dar cuenta a la Oficina de Servicios Generales de Intervención.
Es todo cuanto tengo el deber de proponer
En Utrera a fecha indicada en el pie de firma del presente informe. LA TÉCNICO MEDIO DE LA OFICINA DEL MAYOR.- Fdo.: Isabel Cabrera Carro."

Visto el Informe de Dña. Marta Bausá Crespo, Interventora del Excmo. Ayuntamiento de Utrera de fecha 23/03/2023 FAVORABLE SIN SALVEDADES a la Justificación de Subvención de Concurrencia competitiva 2022-2023 LINEA: LE7.LS1 (MAYORES) de la ASOCIACIÓN PRO-ACTIVIDADES MAYORES DE UTRERA
En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:



FIRMANTE - FECHA		DOCUMENTO: 20232822182
JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 31/03/2023	JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 31/03/2023	Fecha: 31/03/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/03/2023 12:45:13		Hora: 12:43



PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificada el siguiente expediente de subvención:

Número de Expediente : 2022/212122000006

Beneficiario: **ASOCIACIÓN PRO-ACTIVIDADES MAYORES DE UTRERA**
CIF: G91979195

Denominación del Proyecto: PROGRAMA DE ACTIVIDADES DE FOMENTO DE VEJEZ ACTIVA Y SALUDABLE

Fecha de presentación de cuenta Justificativa: 01/03/2023

Presentación de documentos requeridos: si

Importe concedido: 1914,28 €

Presupuesto Aceptado: 2392,85 €

Reintegro: 11,52 €

Presupuesto Justificado: 2392,85 €.

SEGUNDO.-Notificar el Acuerdo al/los interesado/s, a los efectos correspondientes.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina del Mayor, con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **LA 7ª TENIENTE-ALCALDE DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL.** Fdo.: Carmen Violeta Fernández Terrino."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 5.-PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA NÚMERO 2022/212122000006 DE SUBVENCIÓN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA 2022-2023 LINEA: LE7.LS1 (MAYORES), CONCEDIDA A LA ENTIDAD "ASOCIACIÓN AMIGOS CENTRO DE ADULTOS CEPER HERMANOS MACHADO CON CIF: G-10778389". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE ACUERDO DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL RELATIVA A LA JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN



RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA. 2022-2023 LINEA: LE7.LS1 (MAYORES). ASOC. AMIGOS CENTRO DE ADULTOS CEPER HERMANOS MACHADO.

Dña. Carmen Violeta Fernández Terrino, como 7º Teniente-Alcalde del Área de Bienestar Social del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en el Departamento de Servicios Educativos para justificar la solicitud presentada por la entidad **ASOCIACIÓN AMIGOS CENTRO DE ADULTOS CEPER HERMANOS MACHADO**, con CIF G10778389 y domicilio en C/ La Palma 3 de Utrera, en la cual pide una subvención por importe de **4.728,00 € (cuatro mil setecientos veintiocho euros)** para actividades de la entidad durante el año 2022.

Visto Informe de los Servicios Técnicos de la Oficina del Mayor que, literalmente dice: *'Doña Isabel Cabrera Carro, como Técnico Medio del Departamento de Servicios Educativos del Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en el Departamento de Servicios Educativos para justificar la solicitud presentada por la Entidad ASOCIACIÓN AMIGOS CENTRO DE ADULTOS CEPER HERMANOS MACHADO, con CIF G10778389 y domicilio en C/ La Palma 3 de Utrera, en la cual pide una subvención por importe de 4.728,00 € (cuatro mil setecientos veintiocho euros) para actividades de la entidad durante el año 2022.*

INFORMA:

Primero: que por parte de los interesados se han presentado documentos que acreditan los siguientes extremos:

- 1. Memoria justificativa de actividades realizadas en el 2022.*
- 2. Facturas originales que reúnen los requisitos exigidos en cuanto a la subvención concedida.*

Segundo: que analizada la documentación aportada por dicha Entidad se comprueba la realización de actividades en la forma y plazos establecidos, considerándose justificado el presupuesto total de la subvención por importe de 5.910,00 € (cinco mil novecientos diez euros) según la siguiente cuenta justificativa:

Número de Expediente: 2022/212122000004

Beneficiario: ASOCIACIÓN AMIGOS CENTRO DE ADULTOS CEPER HERMANOS MACHADO

CIF: G10778389

Denominación del Proyecto: ACTIVIDADES FORMATIVAS PARA MAYORES PATRIMONIO HISTÓRICO Y HÁBITOS SALUDABLES

Fecha de presentación de cuenta Justificativa: 10/03/2023

Presentación de documentos requeridos: si



Importe concedido: 4.728,00 €
Presupuesto Aceptado: 5.910,00 €
Presupuesto Justificado: 6.014,76 €
En consecuencia, vengo a proponer la adopción del siguiente ACUERDO:
PRIMERO: Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de Subvención de Concurrencia competitiva 2022-2023 LINEA : LE7.LS1 (MAYORES):

Número de Expediente : 2022/212122000004
Beneficiario: ASOCIACIÓN AMIGOS CENTRO DE ADULTOS CEPER HERMANOS MACHADO
CIF: G10778389

Denominación del Proyecto: ACTIVIDADES FORMATIVAS PARA MAYORES PATRIMONIO HISTÓRICO Y HÁBITOS SALUDABLES

Fecha de presentación de cuenta Justificativa: 10/03/2023

Presentación de documentos requeridos: si

Importe concedido: 4.728,00 €

Presupuesto Aceptado: 5.910,00 €

Presupuesto Justificado: 6.014,76 €

SEGUNDO: Notificar el Acuerdo a los/as interesados/as a los efectos correspondientes.

TERCERO: Dar cuenta a la Oficina de Servicios Generales de Intervención.

Es todo cuanto tengo el deber de proponer

En Utrera a fecha indicada en el pie de firma del presente informe. LA TÉCNICO MEDIO DE LA OFICINA DEL MAYOR.- Fdo.: Isabel Cabrera Carro."

Visto el Informe de Dña. Marta Bausá Crespo, Interventora del Excmo. Ayuntamiento de Utrera de fecha 23/03/2023 FAVORABLE SIN SALVEDADES a la Justificación de Subvención de Concurrencia competitiva 2022-2023 LINEA: LE7.LS1 (MAYORES) de la ASOCIACIÓN AMIGOS CENTRO DE ADULTOS CEPER HERMANOS MACHADO.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificada el siguiente expediente de subvención:

Número de Expediente : 2022/212122000004

Beneficiario: ASOCIACIÓN AMIGOS CENTRO DE ADULTOS CEPER HERMANOS MACHADO.

CIF: G10778389



Denominación del Proyecto: ACTIVIDADES FORMATIVAS PARA MAYORES PATRIMONIO HISTÓRICO Y HÁBITOS SALUDABLES.

Fecha de presentación de cuenta Justificativa: 10/03/2023.

Presentación de documentos requeridos: si

Importe concedido: 4.728,00 €

Presupuesto Aceptado: 5.910,00 €

Presupuesto Justificado: 6.014,76 €.

SEGUNDO.-Notificar el Acuerdo al/los interesado/s, a los efectos correspondientes.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina del Mayor, con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **LA 7ª TENIENTE-ALCALDE DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL.** Fdo.: Carmen Violeta Fernández Terrino."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 6.-PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA, DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES, RELATIVA A "PLAZA PARA DON MANUEL RUIZ LÓPEZ EN LA RESIDENCIA PARA MAYORES REIFS DE UTRERA". ADJUDICACIÓN. APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES PARA LA ADJUDICACIÓN DE PLAZA MUNICIPAL EN LA RESIDENCIA REIFS DE UTRERA.

A la vista de la solicitud presentada por Don Manuel Ruiz Vázquez con D.N.I.***25.68** en representación de Manuel Ruiz López con DNI ***07.08** con registro de entrada de fecha 15 de febrero de 2023 y número 2023/6548 , en la cual pide ocupar una de las plazas de residencia de que dispone este Ayuntamiento en el Centro Sociosanitario Reifs de Utrera.

Visto el informe técnico del Trabajador Social de los Servicios Sociales Municipales, Doña José Gámez Ramírez en el que se informa FAVORABLEMENTE y que obra en el expediente.



Visto el informe de la Dirección del Centro Sociosanitario Reifs Utrera sobre disponibilidad en dicho Centro.

En su consecuencia vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Adjudicar a Don Manuel Ruiz López, con documento nacional de identidad número ***07.08**, una plaza de residencia en la Residencia para Mayores REIFS de Utrera de conformidad con el contrato firmado el siete de octubre de dos mil dos.

SEGUNDO: Dar cuenta a los Servicios Sociales Municipales, a los efectos de continuar con la tramitación reglamentaria del expediente.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera, en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **LA CONCEJAL DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES. Fdo.: Isabel María Lara Pérez."**

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 7.-PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 28 DE ENERO DE 2022, (PUNTO 5, RELATIVO A "EXCEPCIONALIDAD DE LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL DE OFICINA DE APOYO AL EMPRENDIMIENTO Y ORIENTACIÓN/FORMACIÓN, LÍNEA 3 PROGRAMA DE EMPLEO Y APOYO EMPRESARIAL, DENTRO DEL PLAN DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA 2020-2021 (PLAN CONTIGO)". REMODIFICACIÓN. APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA OCTAVA TENENCIA DE ALCALDÍA.

Por Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 10 de septiembre de 2021, modificados por acuerdos de fecha 28 de enero de 2022 y 7 de octubre de 2022, se aprueba la excepcionalidad para la contratación del siguiente personal con destino a la



implantación de la OFICINA DE APOYO AL EMPRENDIMIENTO Y ORIENTACIÓN/FORMACIÓN, INCLUIDA EN LA LÍNEA 3 DEL PROGRAMA DE EMPLEO Y APOYO EMPRESARIAL, DENTRO DEL PLAN DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA 2020-2021 (PLAN CONTIGO): - CUATRO TÉCNICOS ORIENTADORES (Grupo A Subgrupo A2) por un plazo acumulado equivalente a 37,40 MESES. - UN TÉCNICO DOCENTE (Grupo A Subgrupo A2) por un plazo de 5,73 MESES. - DOS TÉCNICOS DOCENTES (Grupo C Subgrupo C1) por un plazo de 5,73 MESES, cada uno. - DOS TÉCNICOS DOCENTES (Grupo C Subgrupo C1) por un plazo de 5 MESES, cada uno.

Consta en el presente expediente, Informe de fecha 27 de marzo de 2023, emitido por el Técnico de Administración General del Área de Recursos Humanos, que literalmente dice: "Se informa lo siguiente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568-1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales.

Por Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 10 de septiembre de 2021, modificados por acuerdos de fecha 28 de enero de 2022 y 7 de octubre de 2022, se aprueba la excepcionalidad para la contratación del siguiente personal con destino a la implantación de la OFICINA DE APOYO AL EMPRENDIMIENTO Y ORIENTACIÓN/FORMACIÓN, INCLUIDA EN LA LÍNEA 3 DEL PROGRAMA DE EMPLEO Y APOYO EMPRESARIAL, DENTRO DEL PLAN DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA 2020-2021 (PLAN CONTIGO): - CUATRO TÉCNICOS ORIENTADORES (Grupo A Subgrupo A2) por un plazo acumulado equivalente a 37,40 MESES. - UN TÉCNICO DOCENTE (Grupo A Subgrupo A2) por un plazo de 5,73 MESES. - DOS TÉCNICOS DOCENTES (Grupo C Subgrupo C1) por un plazo de 5,73 MESES, cada uno. - DOS TÉCNICOS DOCENTES (Grupo C Subgrupo C1) por un plazo de 5 MESES, cada uno.

Por parte de la Unidad Administrativa de Reactivación Económica y Empleo con fecha 22 de febrero de 2023, se solicita: "Vista Modificación de las bases reguladoras de la primera y la segunda convocatorias del Programa de Empleo y Apoyo Empresarial del Plan Contigo (BDNS), publicada en BOP de Sevilla N.º 288 de 15/12/2022, por la que se amplía la ejecución del PEAE – Plan Contigo hasta el **30/06/2023**, sin que se hayan ampliado los créditos, se hace necesaria la continuidad de los Técnicos Medios Orientadores Profesionales, **D. JOSÉ MANUEL DELGADO SÁNCHEZ** y **D.º BELÉN FERNÁNDEZ VALLADARES**, para seguir la coordinación y ejecución del programa. Además se ha de tener en cuenta que la Técnica Responsable de la Oficina, Dña. Consolación Sánchez Ortiz, no se encuentra en la Oficina ni se



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002B10260001Z4N0E1P7S9 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 31/03/2023
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 31/03/2023
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/03/2023 12:45:13

DOCUMENTO: 20232822182
 Fecha: 31/03/2023
 Hora: 12:43



prevé su reincorporación. Se **SOLICITA** la ampliación de los contratos de ambos técnicos hasta la fecha indicada (30/06/2023), utilizando los créditos disponibles en la línea 3 del PEA – Plan Contigo...”.

A la vista del acuerdo anterior, se han suscritos los siguientes contratos laborales temporales:

PUESTOS	CATEGORÍA	Tiempo (acumulado)
4	T. ORIENTADOR (A2)	37,39 meses
1	T. DOCENTE (A2)	5,73 meses
2	T. DOCENTE (C1)	5,73 meses
2	T. DOCENTE (C1)	5 meses

Así pues, el coste total correspondiente al personal contratado hasta 31 de marzo de 2023, asciende a:

EJERCICIO	SUELDO	SEGURIDAD SOCIAL
2021	12.075,10 €	3.646,08 €
2022	84.438,75 €	22.205,80 €
2023 (enero y febrero)	25.997,91 €	9.721,30 €
2023 (previsión)	20.954,27 €	4.414,66 €
TOTALES	143.466,03 €	39.987,84 €

En cuanto a la financiación, con fecha 9 de septiembre de 2021, se informa favorablemente por la Intervención el crédito con cargo a las aplicaciones presupuestarias: 33.2410.13133 correspondiente al salario por importe de 153.743,79 euros, y 33.2410.16010 correspondiente a la seguridad social por importe de 46.988,30 euros, Proyecto de Gasto 2021-000001C.

Considerando la existencia de un crédito sobrante en dichas aplicaciones, el cual asciende a la cantidad de 10.277,76 euros de salario y 7.000,46 euros de seguridad social.

Teniendo en cuenta que el coste mensual de un Técnico Orientador (A2), de conformidad con el Convenio Colectivo, asciende a la cantidad total de 3.418,85 euros, correspondiendo 2.589,13 euros al salario y 829,72 euros a la seguridad social, cabría la posibilidad de ampliar la contratación de un Técnico Orientador por un período de 3 MESES hasta el día 30 de junio de 2023, cuyo coste ascendería a la cantidad de 7.767,39 euros de salario y 2.489,16 euros de seguridad social.

Así pues, analizada la propuesta presentada por la Unidad Administrativa de Reactivación Económica y Empleo, se informa favorablemente, la ampliación de la contratación de un Técnico Orientador por un período de 3 MESES hasta el día 30 de junio de 2023, toda vez que el importe total necesario



para llevar a cabo dicha ampliación, no supera el crédito existente informado por la Intervención.

Es lo que se informa a los efectos oportunos. En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma. El Técnico de Administración General del Área de Recursos Humanos. Fdo. Oscar Rodríguez Serrano'.

Con fecha 28 de marzo de 2023, se informa favorablemente por la Intervención, el crédito para ampliación de la contratación de un Técnico Orientador por un período de 3 MESES hasta el día 30 de junio de 2023, con cargo a las aplicaciones presupuestarias: 33.2410.13133 correspondiente al salario y 33.2410.16010, correspondiente a la Seguridad Social, Proyecto de Gasto 2021-0000010.

Por todo lo expuesto anteriormente, vengo a **PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:**

PRIMERO.- Modificar el punto Primero de la Propuesta del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de octubre de 2022 (Punto 2º en el orden del día), de tal forma que **donde dice:** *'PRIMERC.- Aprobar la excepcionalidad para la contratación del siguiente personal con destino a la implantación de la OFICINA DE APOYO AL EMPRENDIMIENTO Y ORIENTACIÓN/FORMACIÓN, INCLUIDA EN LA LÍNEA 3 DEL PROGRAMA DE EMPLEO Y APOYO EMPRESARIAL, DENTRO DEL PLAN DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA 2020-2021 (PLAN CONTIGO):*

CUATRO TÉCNICOS ORIENTADORES (Grupo A Subgrupo A2) por un plazo acumulado equivalente a 37,4 MESES.

UN TÉCNICO DOCENTE (Grupo A Subgrupo A2) por un plazo de 5,73 MESES.

DOS TÉCNICOS DOCENTES (Grupo C Subgrupo C1) por un plazo de 5,73 MESES, cada uno.

DOS TÉCNICOS DOCENTES (Grupo C Subgrupo C 1) por un plazo de 5 MESES, cada uno", debe decir:

'PRIMERC.- Aprobar la excepcionalidad para la contratación del siguiente personal con destino a la implantación de la OFICINA DE APOYO AL EMPRENDIMIENTO Y ORIENTACIÓN/FORMACIÓN, INCLUIDA EN LA LÍNEA 3 DEL PROGRAMA DE EMPLEO Y APOYO EMPRESARIAL, DENTRO DEL PLAN DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA 2020-2021 (PLAN CONTIGO):

CUATRO TÉCNICOS ORIENTADORES (Grupo A Subgrupo A2) por un plazo acumulado equivalente a 40,40 MESES.



UN TÉCNICO DOCENTE (Grupo A Subgrupo A2) por un plazo de 5,73 MESES.

DOS TÉCNICOS DOCENTES (Grupo C Subgrupo C1) por un plazo de 5,73 MESES, cada uno.

DOS TÉCNICOS DOCENTES (Grupo C Subgrupo C1) por un plazo de 5 MESES, cada uno”.

SEGUNDO. La ampliación de la contratación de un Técnico Orientador por un período de 3 MESES hasta el día 30 de junio de 2023, será financiada con cargo a las aplicaciones presupuestarias: 33.2410.13133 correspondiente al salario y 33.2410.16010, correspondiente a la Seguridad Social, Proyecto de Gasto 2021-0000010.

TERCERO. Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a las Unidades Administrativas de Secretaría General e Intervención, así como a las Oficinas de Reactivación Económica y Empleo, y de Gestión de Personal.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma de la presente propuesta. **La Octava Tenencia de Alcaldía del Área de Recursos Humanos. Fdo. José Vicente Llorca Tinoco.”**

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

PUNTO 8.-PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "EXCEPCIONALIDAD PARA LA AMPLIACIÓN DEL NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIADO EN INTERINIDAD, DE DOS ARQUITECTOS/AS TÉCNICOS, (GRUPO A, SUBGRUPO A2 PARA LA OFICINA DE GESTIÓN DEL PLAN INCLUIDA EN LA LÍNEA 6. PLAN CONTIGO)". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA OCTAVA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

Por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 16 de septiembre de 2022, se aprobó declarar la excepcionalidad para el nombramiento de DOS funcionarios interinos con la categoría de ARQUITECTOS/AS

Página 22 de 42



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002B10260001Z4N0E1P7S9 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 31/03/2023
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 31/03/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/03/2023 12:45:13

DOCUMENTO: 20232822182
Fecha: 31/03/2023
Hora: 12:43



TÉCNICOS (Grupo A, Subgrupo A2), hasta 31 de marzo de 2023, con destino a la finalización de las tareas propias de su categoría en la OFICINA DE GESTIÓN DEL PLAN, INCLUIDA EN LA LÍNEA 6 DEL PROGRAMA DE EMPLEO Y APOYO EMPRESARIAL, DENTRO DEL PLAN DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA 2020-2021 (PLAN CONTIGO), de conformidad con lo establecido en el artículo 10.1 c), del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Consta Informe de la Dirección Técnica de Recursos Humanos, de fecha 27 de marzo de 2023, que literalmente dice: "Se informa lo siguiente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568-1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales.

Por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 16 de septiembre de 2022, se aprobó declarar la excepcionalidad para el nombramiento de DOS funcionarios interinos con la categoría de ARQUITECTOS/AS TÉCNICOS (Grupo A, Subgrupo A2), hasta 31 de marzo de 2023, con destino a la finalización de las tareas propias de su categoría en la OFICINA DE GESTIÓN DEL PLAN, INCLUIDA EN LA LÍNEA 6 DEL PROGRAMA DE EMPLEO Y APOYO EMPRESARIAL, DENTRO DEL PLAN DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA 2020-2021 (PLAN CONTIGO), de conformidad con lo establecido en el artículo 10.1 c), del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, con cargo a las aplicaciones presupuestarias: 03.2411 (12001, 12100, 12101, 12009) Retribuciones REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO, y la correspondiente a Seguridad Social.

A la vista del acuerdo anterior, por Decretos n.º 2022/06128 y 2022/06129, de fecha ambos 15 de noviembre de 2022, se resuelve nombrar como funcionarios interinos, a Don VIDAL FALCÓN JERÓNIMO, con DNI ***9956** y Don MARCOS VICENTE GONZÁLEZ, con DNI ***8428**, respectivamente, con fecha de efecto desde 17 de noviembre de 2022 hasta el 31 de marzo de 2023.

Por parte de la Oficina de Mantenimiento Urbano se ha solicitado la ampliación del nombramiento de los dos Arquitectos Técnicos nombrados como funcionarios interinos para la ejecución del Plan Provincial de Reactivación Económica y Social (2020-2021) "Plan Contigo" en su línea 6, a la vista de la modificación de las bases reguladoras de la primera y segunda convocatoria del Programa de Empleo y Apoyo Empresarial incluido en el citado Plan, por la que se amplía el período de ejecución hasta el día 30 de junio de 2023, sin que se haya dotado de más fondos presupuestarios, con el objeto a la finalización de las tareas propias de su categoría en la OFICINA DE GESTIÓN DEL PLAN, INCLUIDA EN LA LÍNEA 6 DEL PROGRAMA DE EMPLEO Y APOYO EMPRESARIAL.



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002B10260001Z4N0E1P7S9 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 31/03/2023 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 31/03/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/03/2023 12:45:13</p>	<p>DOCUMENTO: 20232822182 Fecha: 31/03/2023 Hora: 12:43</p>
---	--	---



En cuanto al coste salarial *mensual*, a jornada completa (prorrateando los conceptos), correspondiente al nombramiento de **1 Arquitecto Técnico (A2)**, como **funcionario interino por acumulación de tareas o ejecución de programas**, y en aplicación del artículo 17 del acuerdo de las condiciones de trabajo del personal funcionario del Ayuntamiento de Utrera, es el siguiente:

- Sueldo Base: 1.113,98 euros.
- Complemento destino: 458,64 euros.
- Complemento específico: 1.152,51 euros.
- Paga extra: 211,85 euros.
- Respecto al coste de seguridad social se calcula en 931,02 euros.

Así pues, teniendo en cuenta el coste mensual citado, el coste total que supondría la prorroga del nombramiento de los Arquitectos Técnicos por un período de tres meses cada uno, desde el día 1 de abril de 2023 hasta el día 30 de junio de 2023, ascendería a la cantidad de 23.208,00 euros, correspondiendo 17.621,88 euros al salario, y 5.586,12 euros a la seguridad social.

En relación a la financiación de los costes salariales y de seguridad social se prevé con cargo a las aplicaciones presupuestarias: 03.2411 (12001, 12100, 12101, 12009) Retribuciones REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO, y la correspondiente a Seguridad Social, créditos generados a través de la modificación presupuestaria número: 005/2023/TC/001, del Presupuesto 2023, prorrogado de 2022, mediante transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias pertenecientes a distinta área de gasto, pero cuyas altas y bajas afectan a créditos de personal, según Decreto n.º 2023/01712, de fecha 23 de marzo de 2023.

En consecuencia SE INFORMA FAVORABLEMENTE la ampliación del nombramiento como funcionariado en interinidad (Artículo 10.1.c Estatuto Básico del Empleado Público) de DOS ARQUITECTOS/AS TÉCNICOS (Grupo A Subgrupo A2) hasta el día 30 de junio de 2023, con destino a la finalización de las tareas propias de su categoría en OFICINA DE GESTIÓN DEL PLAN, INCLUIDA EN LA LÍNEA 6 DEL PROGRAMA DE EMPLEO Y APOYO EMPRESARIAL, DENTRO DEL PLAN DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA 2020-2021 (PLAN CONTIGO), con cargo a fondos propios municipales, siempre y cuando informe favorablemente la Intervención municipal y la Junta de Gobierno Local apruebe la excepcionalidad de la ampliación de los nombramientos por considerarse prioritaria. A este informe se adjunta la propuesta de crédito suscrita por la Octava Tenencia de Alcaldía.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. El Técnico de Administración General del Área de Recursos Humanos. Fdo.: Oscar Rodríguez Serranc´.

Con fecha 28 de marzo de 2023, se informa favorablemente por la Intervención el crédito con cargo a las aplicaciones presupuestarias:



03.2411 (12001, 12100, 12101, 12009) Retribuciones REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO, y 11.9200.16000, correspondiente a Seguridad Social.

Por todo lo expuesto anteriormente, vengo a PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

PRIMERO.- Aprobar la excepcionalidad para la ampliación del nombramiento como funcionariado en interinidad (Artículo 10.1.c Estatuto Básico del Empleado Público) de DOS ARQUITECTOS/AS TÉCNICOS (Grupo A Subgrupo A2) hasta el día 30 de junio de 2023, con destino a la finalización de las tareas propias de su categoría en OFICINA DE GESTIÓN DEL PLAN, INCLUIDA EN LA LÍNEA 6 DEL PROGRAMA DE EMPLEO Y APOYO EMPRESARIAL, DENTRO DEL PLAN DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA 2020-2021 (PLAN CONTIGO).

SEGUNDO. Estas interinidades serán financiadas con cargo a las aplicaciones presupuestarias: 03.2411 (12001, 12100, 12101, 12009) Retribuciones REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO, y 11.9200.16000, correspondiente a Seguridad Social.

TERCERO. Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a las Unidades Administrativas de Secretaría General e Intervención, así como a las Oficinas de Técnica de Infraestructuras y Obras Nuevas, y de Gestión de Personal, a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma de la presente propuesta. **La Octava Tenencia de Alcaldía del Área de Recursos Humanos. Fdo. José Vicente Llorca Tinoco."**

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

PUNTO 9.-PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "ACUERDO COLABORACIÓN, ENTRE EL IES JOSE MARÍA INFANTES Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA, PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS DEL ALUMNADO DEL CICLO FORMATIVO 2º DE F.P.B. ESPECIALIZACIÓN (AGROJARDINERÍA) CURSO ESCOLAR 2022/2023". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:



"PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA OCTAVA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

Por parte del I.E.S. José M.º Infantes de Utrera, se remite Acuerdo de Colaboración de Formación en Centros de Trabajo de una alumna, perteneciente al Ciclo Formativo/Curso de especialización 2º F.P.B. (Agrojardinería y Composiciones Florales) en el curso escolar 2022/2023, del citado centro docente.

La finalidad de las citadas prácticas es la de posibilitar al alumnado, perteneciente a la Formación Profesional Inicial de Guía, Información y Asistencias Turísticas, realizar la fase de formación en centros de trabajo en este Excmo. Ayuntamiento de Utrera, al objeto de conseguir una mejor cualificación a través de la realización de las citadas prácticas.

Por parte del centro se propone la realización de las prácticas a D.ª Ana Isabel Anaya Muñiz. Desde la Unidad Administrativa de Recursos Humanos, se considera conveniente debido a su importancia, la de establecer líneas de Colaboración que puedan mejorar la cualificación profesional de los Alumnos de los Centros de Formación Profesional mediante la realización de prácticas en este Excmo. Ayuntamiento.

Por todo ello es por lo que presento la siguiente **PROPUESTA** a la Junta de **Gobierno Local**:

Primero: Aprobar la suscripción del Acuerdo de Colaboración educativa entre el I.E.S. José M.º Infantes de Utrera y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, cuya finalidad es posibilitar a la alumna D.ª Ana Isabel Anaya Muñiz, perteneciente al Ciclo Formativo/Curso de especialización 2º F.P.B. (Agrojardinería y Composiciones Florales) en el curso escolar 2022/2023 de ese Centro de Formación Profesional a realizar la fase de formación en este Excmo. Ayuntamiento, al objeto de conseguir una mejor cualificación a través de la realización de las citadas prácticas.

Segundo: Las citadas Prácticas se realizarán en la Oficina de Parques y Jardines y Mantenimiento de Poblados, del Ayuntamiento de Utrera, actuando como Tutor de las mismas el Responsable del Departamento Técnico de Medio Ambiente y Cambio Climático, D. Fernando Salas Toro, en el período comprendido desde el día 11 de abril hasta el día 9 de junio de 2023 (ambos inclusive).

Tercero: Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente a la suscripción del Acuerdo de Colaboración Formativa entre el I.E.S. José M.º Infantes de Utrera y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

Cuarto: Dar traslado del presente acuerdo, al I.E.S. José M.º Infantes de Utrera, así como a las Oficinas de Parques y Jardines y Mantenimiento



de Poblados, y de Gestión de Personal, para la continuación del expediente.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma de la presente propuesta. **La Octava Tenencia de Alcaldía del Área de Recursos Humanos.- Fdo. José Vicente Llorca Tinoco."**

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

PUNTO 10.-PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "ACUERDO COLABORACIÓN, ENTRE EL IES JOSE MARÍA INFANTES Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA, PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS DEL ALUMNADO DEL CICLO FORMATIVO 2º DE F.P.B. ESPECIALIZACIÓN (AGROJARDINERÍA) CURSO ESCOLAR 2022/2023". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA OCTAVA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

Por parte del I.E.S. José M.º Infantes de Utrera, se remite Acuerdo de Colaboración de Formación en Centros de Trabajo de un alumno, perteneciente al Ciclo Formativo/Curso de especialización 2º F.P.B. (Agrojardinería y Composiciones Florales) en el curso escolar 2022/2023, del citado centro docente.

La finalidad de las citadas prácticas es la de posibilitar al alumnado, perteneciente a la Formación Profesional Inicial de Guía, Información y Asistencias Turísticas, realizar la fase de formación en centros de trabajo en este Excmo. Ayuntamiento de Utrera, al objeto de conseguir una mejor cualificación a través de la realización de las citadas prácticas.

Por parte del centro se propone la realización de las prácticas a D. Alonso Portillo Rodríguez. Desde la Unidad Administrativa de Recursos Humanos, se considera conveniente debido a su importancia, la de establecer líneas de Colaboración que puedan mejorar la cualificación profesional de los Alumnos de los Centros de Formación Profesional mediante la realización de prácticas en este Excmo. Ayuntamiento.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002B10260001Z4N0E1P7S9 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 31/03/2023
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 31/03/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/03/2023 12:45:13

DOCUMENTO: 20232822182
Fecha: 31/03/2023
Hora: 12:43



Por todo ello es por lo que presento la siguiente **PROPUESTA** a la Junta de **Gobierno Local**:

Primero: Aprobar la suscripción del Acuerdo de Colaboración educativa entre el I.E.S. José M.º Infantes de Utrera y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, cuya finalidad es posibilitar al alumno D. Alonso Portillo Rodríguez, perteneciente al Ciclo Formativo/Curso de especialización 2º F.P.B. (Agrojardinería y Composiciones Florales) en el curso escolar 2022/2023 de ese Centro de Formación Profesional a realizar la fase de formación en este Excmo. Ayuntamiento, al objeto de conseguir una mejor cualificación a través de la realización de las citadas prácticas.

Segundo: Las citadas Prácticas se realizarán en la Oficina de Parques y Jardines y Mantenimiento de Poblados, del Ayuntamiento de Utrera, actuando como Tutor de las mismas el Responsable del Departamento Técnico de Medio Ambiente y Cambio Climático, D. Fernando Salas Toro, en el período comprendido desde el día 14 de abril hasta el día 9 de junio de 2023 (ambos inclusive).

Tercero: Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente a la suscripción del Acuerdo de Colaboración Formativa entre el I.E.S. José M.º Infantes de Utrera y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

Cuarto: Dar traslado del presente acuerdo, al I.E.S. José M.º Infantes de Utrera, así como a las Oficinas de Parques y Jardines y Mantenimiento de Poblados, y de Gestión de Personal, para la continuación del expediente.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma de la presente propuesta. **La Octava Tenencia de Alcaldía del Área de Recursos Humanos.- Fdo. José Vicente Llorca Tinoco."**

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 11.-PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, URBANISMO Y OBRAS NUEVAS, RELATIVA A EXPEDIENTE DE OBRAS N.º OP13/2023 "PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN INSTALACIÓN DE CAMPO DE FÚTBOL 7 DE CÉSPED ARTIFICIAL PARCELA DE USO DEPORTIVO SITA EN CALLES AGUAS, AIRES Y TERTULIANO DE TRAJANO. UTRERA (SEVILLA)". APROBACIÓN.



Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, URBANISMO Y OBRAS NUEVAS.

Visto el expediente incoado para la aprobación del Proyecto Básico y de Ejecución “INSTALACIÓN DE CAMPO DE FÚTBOL 7 DE CÉSPED ARTIFICIAL PARCELA DE USO DEPORTIVO SITA EN CALLES AGUAS, AIRES Y TERTULIANO DE TRAJANO. UTRERA (SEVILLA)”, redactado por el Arquitecto Municipal D. Miguel Ángel Moreno Carranza, de fecha 10 de marzo 2023, el cual incluye el Estudio de Gestión de Residuos y Estudio Básico de Seguridad y Salud, con supervisado municipal nº 09-23-R00 de fecha 24 de marzo de 2023, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de DOSCIENTOS CUATRO MIL CIENTO NOVENTA CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (204.190,74 €).

Vista la Retención de Créditos de la Intervención de Fondos de fecha 29 de Marzo de 2023, con número de operación: 2023 22004850 para la ejecución del Proyecto Básico y de Ejecución INSTALACIÓN DE CAMPO DE FÚTBOL 7 DE CÉSPED ARTIFICIAL EN CALLES AGUAS, AIRES Y TERTULIANO DE TRAJANO. UTRERA- (OP13-23), por importe total de **204.190,74 €** con cargo a la aplicación presupuestaria 53.3400.62215 “INVERSIONES EN INSTALACIONES DEPORTIVAS Y DE OCIO

Visto informe de supervisión Favorable emitido por el Arquitecto Municipal D. Jaime Carballo Barazal de fecha 23 de Marzo de 2023.

Visto Informe Técnico-Urbanístico favorable emitido por el Arquitecto Municipal D. Jaime Carballo Barazal, de fecha 23 de Marzo de 2023, en el que se concluye “*Por lo expuesto, desde el punto de vista urbanístico, el técnico que suscribe, informa favorablemente las actuaciones recogidas en el documento titulado Proyecto básico y de ejecución de instalación de fútbol 7 de césped artificial en parcela de uso deportivo sita en calles Aqua, Aires y Tertuliano de Trajano, Utrera (Sevilla), suscrito por el Arquitecto Municipal D. Miguel Ángel Moreno Carranza el 10 de marzo de 2023.*”

Visto Informe Jurídico favorable emitido por la Técnica de Administración General del Área de Infraestructuras y Obras Nuevas, D^o. Susana Lillo Pérez de fecha 29 de Marzo de 2023 en el que se concluye: “*Vistos los antecedentes fácticos y fundamentos jurídicos expuestos ut supra, se formulan las siguientes conclusiones: PRIMERA. Por lo expuesto, desde el punto de vista jurídico, las actuaciones recogidas en el documento titulado Proyecto básico y*



de ejecución de instalación de fútbol 7 de césped artificial en parcela de uso deportivo sita en calles Agua, Aires y Tertuliano de Trajano, Utrera (Sevilla), suscrito por el Arquitecto Municipal D. Miguel Ángel Moreno Carranza, de fecha de marzo de 2023, (Expte. de Obras OP13-23), son compatibles con las determinaciones que marcan las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana, adecuándose a la ordenación territorial y urbanística vigente. **SEGUNDA.** Resulta imperativo que con carácter previo a la aprobación del expediente de contratación se proceda al replanteo del proyecto, a efectos de su incorporación al referido expediente. **TERCERA.** En relación con la seguridad y salua cada contratista elaborará un plan de seguridad y salua en el trabajo en el que se analicen, estudien, desarrollen y complementen las previsiones contenidas en el estudio básico. El citado plan deberá ser aprobado, antes del inicio de la obra, por el coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra. En el caso de obras de las administraciones públicas, el plan, con el correspondiente informe del coordinador en materia de seguridad y salud, se elevará para su aprobación a la Administración Pública que haya adjudicado la obra. **CUARTA.** En relación a la gestión de residuos, conforme al artículo 87 del Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía, en las obras promovidas por las administraciones públicas, las personas o entidades promotoras deberán dar cumplimiento a las obligaciones indicadas en el citado precepto, y en concreto la señalada en su apartado 5, el cual establece que cuando la actuación u obra de titularidad pública sea ejecutada por persona o entidad contratista o adjudicataria, ésta deberá constituir fianza para asegurar la correcta gestión de los residuos generados, de conformidad con lo previsto en los artículos 80 y 82. **QUINTA.** En la resolución por la que se apruebe el Proyecto, y conforme al artículo 299 y 313.3.f) del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, deberá constar la designación de la dirección de obras, dirección de ejecución de obras y técnico coordinador de seguridad y salud; designaciones que deberán ser objeto de adecuada publicidad en la respectiva obra. Es cuanto tengo el deber de informar a los efectos de analizar la adecuación del acto pretendido a las previsiones de la legislación y de la ordenación territorial y urbanística de aplicación, advirtiéndole que el presente informe se emite salvo mejor criterio fundado en Derecho y no supe en modo alguno a otros informes que preceptivamente se deban emitir para la válida adopción de los acuerdos. No obstante, el órgano competente resolverá lo que estime conveniente.”

Teniendo en cuenta que la competencia atribuida a esta Alcaldía por el art. 21.2. o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, ha sido delegada en la Junta de Gobierno



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002B10260001Z4N0E1P7S9 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 31/03/2023 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 31/03/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/03/2023 12:45:13</p>	<p>DOCUMENTO: 20232822182 Fecha: 31/03/2023 Hora: 12:43</p>
---	--	---



Local, por D.A. 2021/00976, 17 de febrero de 2021, para la aprobación de proyectos de obra por importe igual o superior a 48.400€ previstos en el presupuesto.

En su consecuencia, vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto Básico y de Ejecución "INSTALACIÓN DE CAMPO DE FÚTBOL 7 DE CÉSPED ARTIFICIAL PARCELA DE USO DEPORTIVO SITA EN CALLES AGUAS, AIRES Y TERTULIANO DE TRAJANO. UTRERA (SEVILLA)", redactado por el Arquitecto Municipal D. Miguel Ángel Moreno Carranza, de fecha 10 de marzo 2023, el cual incluye el Estudio de Gestión de Residuos y Estudio Básico de Seguridad y Salud, con supervisado municipal nº 09-23-R00 de fecha 24 de marzo de 2023, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de DOSCIENTOS CUATRO MIL CIENTO NOVENTA CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (204.190,74 €).

SEGUNDO.- Nombrar como Director de las obras a D. Miguel Ángel Moreno Carranza, Arquitecto Municipal, así como Directora de Ejecución y Coordinadora de Seguridad y Salud a D^a. Olga Barreda Rosendo, Arquitecta Técnica Municipal.

TERCERO.- Ejecutar las obras mediante contratación administrativa, de conformidad con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

CUARTO.- Una vez efectuado el replanteo previo de la citada obra, procédase al inicio del expediente de contratación correspondiente, debiendo constituir el adjudicatario una fianza o garantía financiera equivalente por importe de 4.409,02 € para la correcta gestión de los residuos mixtos, con carácter previo al inicio de las obras.

QUINTO.- Dar traslado de la presente resolución a la dirección facultativa, Secretaría General, Contratación e Intervención Municipal, a los efectos oportunos.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, URBANISMO Y OBRAS NUEVAS.-** Fdo.: Llanos López Ruiz."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.



PUNTO 12.-ASUNTOS URGENTES.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se propone como asunto urgente el siguiente asunto ***Punto 12-1°.-** Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Regeneración y Mantenimiento Urbano y de Edificios Públicos Municipales, relativa a "Proyecto Básico y de Ejecución N ° OP7/2022 "Obras de Asfaltado de la Red Viaria de Utrera (Sevilla)". Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 12.1.-PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE REGENERACIÓN Y MANTENIMIENTO URBANO Y DE EDIFICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, RELATIVA A "PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN N ° OP7/2022 "OBRAS DE ASFALTADO DE LA RED VIARIA DE UTRERA (SEVILLA)". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA QUINTA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE REGENERACIÓN Y MANTENIMIENTO URBANO Y DE EDIFICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES.

Visto el expediente incoado para la aprobación del Proyecto Básico y de Ejecución "OBRAS DE ASFALTADO DE LA RED VIARIA DE UTRERA (SEVILLA)", redactado por la Ingeniera de Caminos, Canales y Puertos Municipal, D.ª Esmeralda Moreno Ruiz, de fecha 13 de enero de 2023, el cual incluye el Estudio de Gestión de Residuos y Estudio Básico de Seguridad y Salud, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de CUATRO CIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CATORCE EUROS CON VEINTIUNO CÉNTIMOS DE EUROS (466.614,21 €).

Vista la Retención de Créditos de la Intervención de Fondos de fecha 28 de marzo de 2023, con número de operación: 2023 22004829 para



la ejecución del Proyecto Básico y de Ejecución "PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE ASFALTADO DE LA RED VIARIA DE UTRERA (SEVILLA)", por importe total de **466.614.21 €** con cargo a la aplicación presupuestaria 61.1532.61944 "PAVIMENTACIÓN RED VIARIA UTRERA – 2022 CTA.:212 PROYECTO: 2022-000022".

Visto Informe Técnico-Urbanístico favorable emitido por la Arquitecta Municipal D.ª María Begoña Cañete, de fecha 24 de enero de 2023, en el que se concluye: *"Por lo expuesto, desde el punto de vista urbanístico, se informan favorablemente las actuaciones contempladas en el documento denominado "Obras de Asfaltado Red Viaria de Utrera (Sevilla)", con clasificación de suelo urbano consolidado residencial y calificación de viario, según Proyecto Básico y de Ejecución redactado por la Ingeniera de Caminos, Canales y Puertos Municipal D.ª Esmeralda Moreno Ruiz, de fecha diciembre de 2022, (Expte OP79-22), el cual incluye el Estudio de Gestión de Residuos redactado por la Ingeniera de Caminos, Canales y Puertos Municipal D.ª Esmeralda Moreno Ruiz, de fecha diciembre de 2022, siendo compatibles con las determinaciones que marcan las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana, adecuándose a la ordenación territorial y urbanística vigente."*

Visto Informe Jurídico favorable emitido por la Técnico de Administración General, D.ª Susana Lillo Pérez, de fecha 30 de marzo de 2023 en el que se concluye *"PRIMERA.- Las actuaciones consistentes en las "Obras de Asfaltado Red Viaria de Utrera (Sevilla)", con clasificación de suelo urbano consolidado residencial y calificación de viario, según Proyecto Básico y de Ejecución redactado por la Ingeniera de Caminos, Canales y Puertos Municipal D.ª Esmeralda Moreno Ruiz, de fecha diciembre de 2022, (Expte OP79-22), el cual incluye el Estudio de Gestión de Residuos, de conformidad con el informe técnico, son compatibles con las determinaciones que marcan las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana, adecuándose a la ordenación territorial y urbanística vigente. SEGUNDA.- De acuerdo con las bases regulatorias para el Programa de Cooperación en Inversiones y Servicios del Plan Actúa, y la Guía Técnica de redacción de Proyectos del Plan, dentro del cual se encuadra este proyecto, se requiere certificado del/a secretario/a de la disponibilidad de los terrenos. TERCERA.- Resulta imperativo que con carácter previo a la aprobación del expediente de contratación se proceda al replanteo del proyecto, a efectos de su incorporación al referido expediente.*

Es necesario que quede constancia y acreditación en el expediente la plena titularidad y disponibilidad de los terrenos precisos para la ejecución de las actuaciones pretendidas. CUARTA.- En relación con la seguridad y salud cada contratista elaborará un plan de seguridad y salud en el trabajo en el que se analicen, estudien, desarrollen y complementen las previsiones contenidas en el estudio básico. El citado plan deberá ser aprobado, antes del inicio de la



FIRMANTE - FECHA



obra, por el coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra. En el caso de obras de las administraciones públicas, el plan, con el correspondiente informe del coordinador en materia de seguridad y salud, se elevará para su aprobación a la Administración Pública que haya adjudicado la obra. **QUINTA.-** En relación a la gestión de residuos, conforme al artículo 87 del Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía, en las obras promovidas por las administraciones públicas, las personas o entidades promotoras deberán dar cumplimiento a las obligaciones indicadas en el citado precepto, y en concreto la señalada en su apartado 5, el cual establece que cuando la actuación u obra de titularidad pública sea ejecutada por persona o entidad contratista o adjudicataria, ésta deberá constituir fianza para asegurar la correcta gestión de los residuos generados, de conformidad con lo previsto en los artículos 80 y 82. **SEXTA.-** En la resolución por la que se apruebe el Proyecto, y conforme al artículo 299 y 313.3.f) del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, deberá constar la designación de la dirección de obras, dirección de ejecución de obras y técnico coordinador de seguridad y salud; designaciones que deberán ser objeto de adecuada publicidad en la respectiva obra.

Es cuanto tengo el deber de informar a los efectos de analizar la adecuación del acto pretendido a las previsiones de la legislación y de la ordenación territorial y urbanística de aplicación, advirtiendo que el presente informe se emite salvo mejor criterio fundado en Derecho y no supe en modo alguno a otros informes que preceptivamente se deban emitir para la válida adopción de los acuerdos. No obstante, el órgano competente resolverá lo que estime conveniente."

Teniendo en cuenta que la competencia atribuida a esta Alcaldía por el art. 21.2. o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, ha sido delegada en la Junta de Gobierno Local, por D.A. 2021/00976, 17 de febrero de 2021, para la aprobación de proyectos de obra por importe igual o superior a 48.400€ previstos en el presupuesto.

En su consecuencia, vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto Básico y de Ejecución "OBRAS DE ASFALTADO DE LA RED VIARIA DE UTRERA (SEVILLA)", redactado por la Ingeniera de Caminos, Canales y Puertos Municipal, D.ª Esmeralda Moreno Ruiz, de fecha 13 de enero de 2023, el cual incluye el Estudio de Gestión de Residuos y Estudio Básico de Seguridad y Salud, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de CUATRO



FIRMANTE - FECHA		DOCUMENTO: 20232822182
JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 31/03/2023	JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 31/03/2023	Fecha: 31/03/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/03/2023 12:45:13		Hora: 12:43



CIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CATORCE EUROS CON VEINTIUNO CÉNTIMOS DE EUROS (466.614,21 €).

SEGUNDO.- Nombrar como Director de las obras a D.ª Esmeralda Moreno Ruiz, Ingeniera de Caminos, Canales y Puertos Municipal, así como Director de Ejecución y Coordinador de Seguridad y Salud a D. Francisco Javier Dorado García, Arquitecto Técnico Municipal.

TERCERO.- Ejecutar las obras mediante contratación administrativa, de conformidad con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

CUARTO.- Una vez efectuado el replanteo previo de la citada obra, procédase al inicio del expediente de contratación correspondiente, debiendo constituir el adjudicatario una fianza o garantía financiera equivalente por importe de **150,00 €** para la correcta gestión de los residuos mixtos, con carácter previo al inicio de las obras.

QUINTO.- Dar traslado de la presente resolución a la dirección facultativa, Secretaría General, Contratación e Intervención Municipal, a los efectos oportunos.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **El Quinto Teniente De Alcalde Y Delegado De Regeneración Y Mantenimiento Urbano Y De Edificios Públicos Municipales. Fdo.: Luis de la Torre Linares."**

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se propone como asunto urgente el siguiente asunto ***Punto 12-2º.-**Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Regeneración y Mantenimiento Urbano y de Edificios Públicos Municipales, relativa a "Proyecto Básico y de Ejecución N° OPO9-2023 "Instalación de Campo de Fútbol 11 de Césped Artificial en Parcela de Uso Deportivo sita en Calle Arroyo del Búho, Campoverde. Utrera (Sevilla)". Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización,



Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 12.2.-PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE REGENERACIÓN Y MANTENIMIENTO URBANO Y DE EDIFICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, RELATIVA A "PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN Nº OPO9-2023 "INSTALACIÓN DE CAMPO DE FÚTBOL 11 DE CÉSPED ARTIFICIAL EN PARCELA DE USO DEPORTIVO SITA EN CALLE ARROYO DEL BÚHO, CAMPOVERDE. UTRERA (SEVILLA)". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA QUINTA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE REGENERACIÓN Y MANTENIMIENTO URBANO Y DE EDIFICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES.

Visto el expediente incoado para la aprobación del Proyecto Básico y de Ejecución "INSTALACIÓN DE CAMPO DE FÚTBOL 11 DE CÉSPED ARTIFICIAL EN PARCELA DE USO DEPORTIVO SITA EN CALLE ARROYO DEL BÚHO, CAMPOVERDE. UTRERA (SEVILLA)", redactado por el Arquitecto Municipal D. Javier Dorado García, de fecha 27 de marzo de 2023, el cual incluye el Estudio de Gestión de Residuos y Estudio Básico de Seguridad y Salud, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS DE EUROS (529.352,17 €).

Vista la Retención de Créditos de la Intervención de Fondos de fecha 28 de marzo de 2023, con número de operación: 2023 2204836 para la ejecución del Proyecto Básico y de Ejecución "INSTALACIÓN DE CAMPO DE FÚTBOL 11 DE CÉSPED ARTIFICIAL EN PARCELA DE USO DEPORTIVO SITA EN CALLE ARROYO DEL BÚHO, CAMPOVERDE. UTRERA (SEVILLA)", por importe total de 529.352,17 € con cargo a la aplicación presupuestaria 53.3400.62215 "INVERSIONES EN INSTALACIONES DEPORTIVAS Y DE OCIO".

Visto informe de supervisión Favorable emitido por el Arquitecto Municipal D. Miguel Angel Moreno Carranza, de fecha 28 de marzo de 2023.

Visto Informe Técnico-Urbanístico favorable emitido por el Arquitecto Municipal D. Miguel Angel Moreno Carranza, de fecha 28 de marzo de 2023, en el que se concluye "Por lo expuesto, desde el punto de vista



urbanístico, el técnico que suscribe, informa favorablemente las actuaciones recogidas en el documento titulado Proyecto Técnico para la Instalación de Campo de Fútbol 11 de Césped Artificial, en Parcela de Uso Deportivo sita en calle Arroyo del Búho en Barriada Campoverde de Utrera, suscrito por el Arquitecto Técnico Municipal D. Francisco Javier Dorado García el 27 de marzo de 2023. "

Visto Informe Jurídico favorable emitido por la Técnica de Administración General, D.º Susana Lillo Pérez, de fecha 29 de marzo de 2023 en el que se concluye: "PRIMERA.- Por lo expuesto, desde el punto de vista jurídico, el técnico que suscribe, en base a la modificación n.º 50-B del PGOU, (publicada su aprobación definitiva en el BOP de Sevilla nº 63, de fecha 18 de marzo de 2023) las actuaciones recogidas en el documento titulado Proyecto Técnico para la Instalación de Campo de Fútbol 11 de Césped Artificial, en Parcela de Uso Deportivo sita en calle Arroyo del Búho en Barriada Campoverde de Utrera, redactado por el Arquitecto Técnico Municipal D. Francisco Javier Dorado García en marzo de 2023 (Expte. de Obras OP09-23), son compatibles con las determinaciones que marcan las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana, adecuándose a la ordenación territorial y urbanística vigente. SEGUNDA.- Resulta imperativo que con carácter previo a la aprobación del expediente de contratación se proceda al replanteo del proyecto, a efectos de su incorporación al referido expediente. TERCERA.- En relación con la seguridad y salud cada contratista elaborará un plan de seguridad y salud en el trabajo en el que se analicen, estudien, desarrollen y complementen las previsiones contenidas en el estudio básico. El citado plan deberá ser aprobado, antes del inicio de la obra, por el coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra. En el caso de obras de las administraciones públicas, el plan, con el correspondiente informe del coordinador en materia de seguridad y salud, se elevará para su aprobación a la Administración Pública que haya adjudicado la obra. CUARTA.- En relación a la gestión de residuos, conforme al artículo 87 del Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía, en las obras promovidas por las administraciones públicas, las personas o entidades promotoras deberán dar cumplimiento a las obligaciones indicadas en el citado precepto, y en concreto la señalada en su apartado 5, el cual establece que cuando la actuación u obra de titularidad pública sea ejecutada por persona o entidad contratista o adjudicataria, ésta deberá constituir fianza para asegurar la correcta gestión de los residuos generados, de conformidad con lo previsto en los artículos 80 y 82. QUINTA.- En la resolución por la que se apruebe el Proyecto, y conforme al artículo 299 y 313.3.f) del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, deberá constar la designación de la dirección de obras,



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002B10260001Z4N0E1P7S9 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 31/03/2023 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 31/03/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/03/2023 12:45:13</p>	<p>DOCUMENTO: 20232822182 Fecha: 31/03/2023 Hora: 12:43</p>
---	--	---



dirección de ejecución de obras y técnico coordinador de seguridad y salud; designaciones que deberán ser objeto de adecuada publicidad en la respectiva obra. Es cuanto tengo el deber de informar a los efectos de analizar la adecuación del acto pretendido a las previsiones de la legislación y de la ordenación territorial y urbanística de aplicación, advirtiendo que el presente informe se emite salvo mejor criterio fundado en Derecho y no sufre en modo alguno a otros informes que preceptivamente se deban emitir para la válida adopción de los acuerdos. No obstante, el órgano competente resolverá lo que estime conveniente.”

Teniendo en cuenta que la competencia atribuida a esta Alcaldía por el art. 21.2. o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, ha sido delegada en la Junta de Gobierno Local, por D.A. 2021/00976, 17 de febrero de 2021, para la aprobación de proyectos de obra por importe igual o superior a 48.400€ previstos en el presupuesto.

En su consecuencia, vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto Básico y de Ejecución “INSTALACIÓN DE CAMPO DE FÚTBOL 11 DE CÉSPED ARTIFICIAL EN PARCELA DE USO DEPORTIVO SITA EN CALLE ARROYO DEL BÚHO, CAMPOVERDE. UTRERA (SEVILLA)”, redactado por el Arquitecto Municipal D. Francisco Javier Dorado García, de fecha 27 de marzo de 2023, el cual incluye el Estudio de Gestión de Residuos y Estudio Básico de Seguridad y Salud, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS DE EUROS (529.352,17 €).

SEGUNDO.- Nombrar como Director de las obras a D. Francisco Javier Dorado García, Arquitecto Municipal, así como Director de Ejecución y Coordinador de Seguridad y Salud.

TERCERO.- Ejecutar las obras mediante contratación administrativa, de conformidad con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

CUARTO.- Una vez efectuado el replanteo previo de la citada obra, procédase al inicio del expediente de contratación correspondiente, debiendo constituir el adjudicatario una fianza o garantía financiera equivalente por importe de a 3.676,31 € para la correcta gestión de los residuos mixtos, con carácter previo al inicio de las obras.



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002B10260001Z4N0E1P7S9 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 31/03/2023 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 31/03/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/03/2023 12:45:13</p>	<p>DOCUMENTO: 20232822182 Fecha: 31/03/2023 Hora: 12:43</p>
---	--	---



QUINTO.- Dar traslado de la presente resolución a la dirección facultativa, Secretaría General, Contratación e Intervención Municipal, a los efectos oportunos.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **El Quinto Teniente De Alcalde Y Delegado De Regeneración Y Mantenimiento Urbano Y De Edificios Públicos Municipales. Fdo.: Luis de la Torre Linares."**

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se propone como asunto urgente el siguiente asunto ***Punto 12-3º.-** Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Regeneración y Mantenimiento Urbano y de Edificios Públicos Municipales, relativa a "Proyecto Básico y de Ejecución Nº OP08-2023 "Ejecución de Asfaltado de Distintas Calles de Utrera (Sevilla)". Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 12.3.-PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE REGENERACIÓN Y MANTENIMIENTO URBANO Y DE EDIFICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, RELATIVA A "PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN Nº OP08-2023 "EJECUCIÓN DE ASFALTADO DE DISTINTAS CALLES DE UTRERA (SEVILLA)". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, URBANISMO Y Y OBRAS NUEVAS

Visto el expediente incoado para la aprobación del Proyecto Básico y de Ejecución "Asfaltado de distintas calles de Utrera", redactado por el Arquitecto D. Jose Antonio Carrión Rodríguez, de fecha 21 de febrero



de 2023, el cual incluye el Estudio de Gestión de Residuos y Estudio Básico de Seguridad y Salud, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de e UN MILLÓN CIENTO DIEZ MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EUROS (1.110.331,48 €).

Vista la Retención de Créditos de la Intervención de Fondos de fecha 28 de marzo de 2023, con número de operación: 2023 22004825 para la ejecución del Proyecto Básico y de Ejecución "EJECUCIÓN DE ASFALTADO DE DISTINTAS CALLES DE UTRERA (SEVILLA)", por importe total de 1.110,331,48 € con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias: 61 1530 61901 OBRAS DE INVERSIÓN Cta.: 212 Proyecto: 2021-0000013 y 61 1510 61984 INVERSIÓN BARRIADA DE LOS NARANJOS – 2020 Cta.: 212 Proyecto: 2020-0000023.

Visto informe de supervisión Favorable emitido por por la Ingeniera de Caminos, Canales y Puertos Municipal, Dña. Esmeralda Moreno Ruiz , de fecha 30 de marzo de 2023.

Visto Informe Técnico-Urbanístico favorable emitido por la Ingeniera de Caminos, Canales y Puertos Municipal, Dña. Esmeralda Moreno Ruiz, de fecha 28 de marzo de 2023, en el que se concluye " *Por lo expuesto, desde el punto de vista urbanístico, se informan favorablemente las actuaciones contempladas en el documento denominado "ASFALTADO DE DISTINTAS CALLES DE UTRERA (SEVILLA)", redactado por el Arquitecto D. Jose Antonio Carrión Rodríguez, con clasificación de suelo urbano consolidado residencial y calificación de viario, según Proyecto Básico y de Ejecución redactado por el Arquitecto José Antonio Carrión Rodríguez, de fecha Febrero 2023, y documento de Mejoras redactado por el Arquitecto José Antonio Carrión Rodríguez, de fecha Febrero 2023, , (Expte OPO8-23), siendo compatibles con las determinaciones que marcan las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana, adecuándose a la ordenación territorial y urbanística vigente.* "

Visto Informe Jurídico favorable emitido por la Técnico de Administración General, D.º Susana Lillo Pérez, de fecha 30 de marzo de 2023 en el que se concluye: "PRIMERA.- Las actuaciones consistentes en las "Asfaltado de distintas calles de Utrera (Sevilla)", con clasificación de suelo urbano consolidado residencial y calificación de viario, según Proyecto Básico y de Ejecución redactado por el Arquitecto D. José Antonio Carrión Rodríguez, de fecha febrero de 2022, (Expte OPO8-23), el cual incluye el Estudio de Gestión de Residuos, con supervisado municipal nº 12-23-ROO de fecha 30 de marzo de 2023, de conformidad con el informe técnico, son compatibles con las determinaciones que marcan las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana, adecuándose a la ordenación territorial y urbanística vigente. SEGUNDA.- Resulta imperativo que con carácter previo a



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002B10260001Z4N0E1P7S9 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 31/03/2023
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 31/03/2023
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/03/2023 12:45:13

DOCUMENTO: 20232822182
 Fecha: 31/03/2023
 Hora: 12:43



la aprobación del expediente de contratación se proceda al replanteo del proyecto, a efectos de su incorporación al referido expediente. Es necesario que quede constancia y acreditación en el expediente la plena titularidad y disponibilidad de los terrenos precisos para la ejecución de las actuaciones pretendidas. TERCERA.- En relación con la seguridad y salud cada contratista elaborará un plan de seguridad y salud en el trabajo en el que se analicen, estudien, desarrollen y complementen las previsiones contenidas en el estudio básico. El citado plan deberá ser aprobado, antes del inicio de la obra, por el coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra. En el caso de obras de las administraciones públicas, el plan, con el correspondiente informe del coordinador en materia de seguridad y salud, se elevará para su aprobación a la Administración Pública que haya adjudicado la obra. CUARTA.- En relación a la gestión de residuos, conforme al artículo 87 del Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía, en las obras promovidas por las administraciones públicas, las personas o entidades promotoras deberán dar cumplimiento a las obligaciones indicadas en el citado precepto, y en concreto la señalada en su apartado 5, el cual establece que cuando la actuación u obra de titularidad pública sea ejecutada por persona o entidad contratista o adjudicataria, ésta deberá constituir fianza para asegurar la correcta gestión de los residuos generados, de conformidad con lo previsto en los artículos 80 y 82. QUINTA.- En la resolución por la que se apruebe el Proyecto, y conforme al artículo 299 y 313.3.f) del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, deberá constar la designación de la dirección de obras, dirección de ejecución de obras y técnico coordinador de seguridad y salud; designaciones que deberán ser objeto de adecuada publicidad en la respectiva obra. Es cuanto tengo el deber de informar a los efectos de analizar la adecuación del acto pretendido a las previsiones de la legislación y de la ordenación territorial y urbanística de aplicación, advirtiéndole que el presente informe se emite salvo mejor criterio fundado en Derecho y no sufre en modo alguno a otros informes que preceptivamente se deban emitir para la válida adopción de los acuerdos. No obstante, el órgano competente resolverá lo que estime conveniente.”

Teniendo en cuenta que la competencia atribuida a esta Alcaldía por el art. 21.2. o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, ha sido delegada en la Junta de Gobierno Local, por D.A. 2021/00976, 17 de febrero de 2021, para la aprobación de proyectos de obra por importe igual o superior a 48.400€ previstos en el presupuesto.

En su consecuencia, vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002B10260001Z4N0E1P7S9 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 31/03/2023 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 31/03/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/03/2023 12:45:13</p>	<p>DOCUMENTO: 20232822182 Fecha: 31/03/2023 Hora: 12:43</p>
---	--	---



PRIMERO.- Aprobar el Proyecto Básico y de Ejecución "Asfaltado de distintas calles de Utrera", redactado por el Arquitecto D. Jose Antonio Carrión Rodríguez, de fecha 21 de febrero de 2023, el cual incluye el Estudio de Gestión de Residuos y Estudio Básico de Seguridad y Salud, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de e UN MILLÓN CIENTO DIEZ MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EUROS (1.110.331,48 €).

SEGUNDO.- Nombrar como Director de las obras a D.º Esmeralda Moreno Ruiz , Ingeniera de Caminos, Canales y Puertos Municipal, así como Director de Ejecución y Coordinador de Seguridad y Salud a D. Francisco Javier Dorado García, Arquitecto Técnico Municipal.

TERCERO.- Ejecutar las obras mediante contratación administrativa, de conformidad con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

CUARTO.- Una vez efectuado el replanteo previo de la citada obra, procédase al inicio del expediente de contratación correspondiente, debiendo constituir el adjudicatario una fianza o garantía financiera equivalente por importe de 7711,17 € para la correcta gestión de los residuos mixtos, con carácter previo al inicio de las obras.

QUINTO.- Dar traslado de la presente resolución a la dirección facultativa, Secretaría General, Contratación e Intervención Municipal, a los efectos oportunos.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **El Quinto Teniente De Alcalde Y Delegado De Regeneración Y Mantenimiento Urbano Y De Edificios Públicos Municipales. Fdo.: Luis de la Torre Linares."**

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

En Utrera, a la fecha indicada al pie de firma del presente documento.- **LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.- FDO.: JOSÉ MARÍA VILLALOBOS RAMOS.- LA SECRETARÍA GENERAL.- FDO.: JUAN BORREGO LÓPEZ.**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002B10260001Z4N0E1P7S9 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA
JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 31/03/2023 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 31/03/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/03/2023 12:45:13

DOCUMENTO: 20232822182
 Fecha: 31/03/2023
 Hora: 12:43

